CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 10:48:29
Recibo No. S000776177, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN w1885yAsFz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : I.P.S. UNIDAD MEDICA EL BOSQUE S.A.S.
Nit : 823003752-1
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 29842
Fecha de matrícula: 03 de julio de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL. 19 NRO. 24 - 53
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : administracion@ipsumb.com.co
Teléfono comercial 1 : 2761333
Teléfono comercial 2 : 3002276702
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL. 19 NRO. 24 - 53
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : administracion@ipsumb.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 746 del 27 de junio de 2002 de la Notaria 1a.de Sincelejo 0207001 de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2002, con el No. 8376 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada I.P.S. UNIDAD MEDICA EL BOSQUE Y CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 123 del 09 de febrero de 2007 de la Notaria Primera de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2007, con el No. 11006 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 176 del 11 de febrero de 2010 de la Notaria Primera de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2010, con el No. 13165 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por documento privado No. 1 del 15 de enero de 2011 de la Junta de Socios de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2011, con el No. 14029 del Libro IX, se inscribió DE LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Por Acta No. 2 del 05 de febrero de 2011 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de

Comercio el 08 de febrero de 2011, con el No. 14079 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por documento privado No. 1 del 07 de febrero de 2011 de el Representante Legal de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2011, con el No. 14080 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 3 del 11 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2011, con el No. 14293 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación No. 1 del 14 de marzo de 2011 de el Representante Legal de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2011, con el No. 14294 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 3 del 12 de diciembre de 2011 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2012, con el No. 15396 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 4 del 16 de diciembre de 2013 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2014, con el No. 17583 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación de capital No. 1 del 19 de febrero de 2014 de la Contador Publico de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2014, con el No. 17723 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social: Consultas medicas en general y especializada, laboratorio clínico, odontología, sicología, nutrición, fisioterapia, apoyo diagnostico, suministro de drogas, programas de promoción y prevención, cirugía general hospitalización, terapia respiratoria, terapia del lenguaje, terapia ocupacional y fonoaudiología, suministro de material de ortopedia y osteosíntesis, vacunación pai y no pai salud ocupacional, la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio para la realización del objeto social la compañía podrá: A)adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; b)si en un futuro lo llegase a requerir, adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; c) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus actividades; d)tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades, e)en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, servicio de alojamiento y hospedaje en habitaciones amobladas y demás actividades complementarias servicio de restaurante y cafetería consultarías asesorías, capacitación y asistencia profesional a pequeñas, medianas y grandes empresas del sector privado y público en las áreas de la salud educación cultura, recreación realizar cursos seminarios conferencias foros y encuentros e investigaciones a mujeres cabeza de familia jóvenes la niñez, adulto mayor personas desplazadas por la violencia — suministro de material didáctico, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial o económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administración ; la sociedad será administrada por la asamblea general de accionistas, y la gerencia general, representación legal, la sociedad tendrá un gerente general a cuyo cargo estará la administración de la compañía y su representación legal y la gestión de sus negocios, elegido por la asamblea general de accionistas, para efectos de la representación legal el gerente general tendrá un suplente quien lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas, igualmente elegido por la asamblea general de accionistas, el gerente general y su suplente son de libre nombramiento y remoción y permanecerán en sus cargos mientras no sean removidos, las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural yen caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica, la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso, la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo, en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante de ésta, toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas, facultades del representante legal, la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin limitación de cuantía en las contrataciones, el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrado por el representante legal, le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestarnos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, el gerente tiene a su cargo las siguientes funciones: 1) La representación legal de l sociedad en materia judicial , extrajudicial, administrativa y contractual, 2) coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad, 3) la coordinación y la supervisión general de la sociedad las cuales cumplirá con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea de accionistas, 4) ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, ajustado al objeto social de la sociedad. Con tal limitación podrá representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio, fundar sociedades o ingresar posteriormente, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y

todos los demás actos jurídico necesarios para el desarrollo del objeto social, 5) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, 6) convocar a asamblea general de accionistas de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley, 7) dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone, 8. Recomendar a la asamblea de accionistas la adopción de nuevas políticas, 9) elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados a la asamblea general de accionistas, el suplente del gerente, reemplazará al gerente general en sus faltas absolutas, accidentales o temporales con las mismas atribuciones y facultades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 15 de enero de 2011 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2011 con el No. 14029 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JACQUELINE DEL PILAR GUZMAN GONZALEZ	C.C. No. 32.609.835

Por Acta No. 7 del 26 de marzo de 2019 de la Asamblea De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2019 con el No. 26981 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	RAFAEL POSADA OCHOA	C.C. No. 9.136.536

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 123 del 09 de febrero de 2007 de la Notaria Primera Sincelejo	11006 del 12 de febrero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 176 del 11 de febrero de 2010 de la Notaria Primera Sincelejo	13165 del 12 de febrero de 2010 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 15 de enero de 2011 de la Junta De Socios	14029 del 25 de enero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 05 de febrero de 2011 de la Accionista Unico	14079 del 08 de febrero de 2011 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 07 de febrero de 2011 de la Representacion Legal	14080 del 08 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 11 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	14293 del 04 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 12 de diciembre de 2011 de la Accionista Unico	15396 del 04 de enero de 2012 del libro IX
*) Acta No. 4 del 16 de diciembre de 2013 de la Accionista Unico	17583 del 10 de enero de 2014 del libro IX
*) C.C. No. 1 del 19 de febrero de 2014 de la Contador Publico	17723 del 21 de febrero de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: I.P.S UNIDAD MEDICA EL BOSQUE S.A.S
Matrícula No.: 29843
Fecha de Matrícula: 03 de julio de 2002
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL. 19 NRO. 24 - 53
Municipio: Sincelejo, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.037.611.552,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

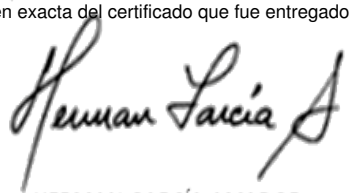

HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****